

CAPITULO III.—El Municipio y el Condado.

1. VARIOS SISTEMAS LOCALES.

Los curatos en la Carolina del Sur.....	92
El sistema de distritos.....	93
El condado moderno de la Carolina del Sur.....	94
Los condados son muy grandes.....	95
El Hundred en Marilandia.....	95
Clanes, fratrías y tribus.....	96
Origen del hundred.....	96
El tribunal del hundred.....	97
Decadencia del hundred.....	97
La asamblea del hundred en Marilandia.....	97
El Hundred en Delaware.....	98
El tribunal de recaudación.....	98
El condado antiguo en Pennsylvania.....	99
Los ayuntamientos en Nueva York.....	99
El consejo condal de superintendentes.....	100
Cuestiones sobre el texto.....	100

2. COLONIZACION DE LOS TERRENOS NACIONALES.

Movimiento occidental de la población.....	101
Sistema de deslinde de las tierras públicas.....	102
Origen de los Municipios occidentales.....	103
Origen de los condados occidentales.....	104
Algunos efectos del sistema.....	105
La reserva para las escuelas públicas.....	105
En esta reserva estuvieron los gérmenes del sistema municipal.....	106
Al principio prevaleció el sistema condal.....	107
Cuestiones sobre el texto.....	107

3. EL SISTEMA REPRESENTATIVO MUNICIPAL-CONDAL DEL OESTE.

El Ayuntamiento en Michigan.....	108
Efectos de la Ordenanza en 1787.....	110
Intensa vitalidad del sistema municipal.....	110
La opción condal y la opción municipal.....	111
Un resultado excelente de la falta de centralización en los Estados Unidos.....	112
El gobierno municipal está germinando en el Sur.....	113
Cuestiones sobre el texto.....	113
Preguntas sugestivas é instrucciones.....	114
Notas bibliográficas.....	116

CAPITULO III

El municipio y el condado

1. Varios Sistemas Locales.

Hemos concluido ya nuestro estudio elemental acerca de los gobiernos municipal y condal, tal cual se nos presentan en Nueva Inglaterra y Virginia. Hay en la historia antigua del gobierno local de los trece Estados originales algunos puntos importantes que vamos á tratar á continuación; hecho lo cual estaremos preparados para entender la manera como el occidente de nuestro país llegó á organizar su gobierno civil. Debemos, desde luego, decir algo acerca de la Carolina del Sur y de Marilandia.

La Carolina del Sur fué colonizada medio siglo ó un siglo más tarde que Massachusetts y Virginia, por medio de dos

Los curatos en la Carolina del Sur. corrientes distintas de inmigración. Las tierras bajas costañas fueron colonizadas por ingleses y hugonotes franceses; pero la forma de gobierno fué puramente inglesa. Había curatos como en Virginia, pero las elecciones populares desempeñaban en ellos gran papel. Los concejales eran electos cada año popularmente por los contribuyentes. El Ministro era también electo por el pueblo, y desde 1719 cada curato envió sus diputados á la legislatura colonial, aun cuando en algunos casos, aunque pocos, dos curatos estaban unidos para el efecto de elegir sus representantes. El sistema fué, por tanto, más democrático que en Virginia; y merece observarse, á este respecto, que desde 1712 se fundaron bibliotecas parroquiales y escuelas públicas, es decir, mucho antes que en Virginia.

Durante la primera mitad del siglo XVIII una corriente de inmigración, oriunda de Virginia y Pennsylvania marchó á lo largo de los montes Alleghanies compuesta en gran parte de alemanes, escoceses del norte y escoceses irlandeses que pobló las regiones occidentales altas de la Carolina del Sur. Por algún tiempo, este territorio casi no tuvo organización civil alguna. Era una especie de «Oeste Salvaje.» No hubo condados en la colonia; había un jerife para toda ella, el cual era tal por patente de la corona. Se estableció un tribunal en Charleston; pero la vara de la justicia no alcanzaba á los criminales en las montañas. Para castigar un abigeato ó perseguir á un deudor era necesario muchas veces hacer un viaje de varias centenas de millas, y exponerse á todos los peligros y tardanzas que se sufren en un país despoblado. Cuando el pueblo no puede obtener justicia por los medios regulares de que se valen los países civilizados, entonces recurre á otros irregulares. Así, pues, estos montañeses comenzaron á organizarse en bandas conocidas con el nombre de «reguladores» casi idénticos á la «acordada» ó comité de vigilancia que con los mismos fines se formó en la California cien años más tarde. Los reguladores procesaban sumariamente á los ladrones y asesinos, y los colgaban en el árbol más cercano.

A fin de poner coto á esta ley lynch, la legislatura, en 1768 dividió la región posterior en distritos, cada uno con su jerife y su palacio de justicia, y se establecieron jueces de circuito con jurisdicción en dichos distritos. La región superior con sus distritos, quedó organizada de manera diversa de la región inferior, con sus curatos, y el efecto fué por un tiempo igual á dividir la Carolina del Sur en dos Estados. En un principio no se permitía que los distritos eligiesen á sus propios jerifes; pero en el transcurso del tiempo conquistaron ese privilegio. Era difícil dividir en la legislatura del Estado la representación de manera tal que se contrabalancesen los distritos de accidente con los curatos orientales, y de aquí que se suscitara gran desagrado, espe-

El sistema
de Distritos.

cialmente en el oeste que no tenía una parte equitativa en dicha representación. En 1786, la capital se trasladó de Charleston á Columbia, como concesión á la región posterior, y en 1808 se celebró un pacto, de modo tal, que la región superior se aseguró una mayoría permanente en la Cámara de Diputados, en tanto que la región inferior conservó la preponderancia en la de Senadores. Las dos secciones tenían cada una su tesorero aparte, y esta especie de gobierno doble se prolongó hasta la época de la Guerra Civil.

Terminada la guerra, los curatos quedaron abolidos y el sistema de distritos se extendió por toda la región inferior. Pero poco después, los distritos mismos fueron abolidos por la nueva Constitución de 1868, y el Estado quedó dividido en treinta y cuatro condados, cada uno de los cuales tiene derecho de enviar un miembro al senado local del Estado y de nombrar diputados proporcionalmente á la densidad de su po-

blación. En cada uno de los condados el pueblo elige tres «concejales de condado,» un director de escuelas, un jerife, un juez privativo para asuntos hereditarios, un secretario y un coroner. El condado de la Carolina del Sur tiene la particularidad de que carece de organización judicial. «Los condados, como sus predecesores, los distritos, están organizados en circuitos judiciales, y la legislatura nombra un juez para cada uno de dichos circuitos. Los jueces de instrucción reciben su nombramiento del gobernador por un término de dos años.»

Este sistema, como todo sistema simple de condado, es meramente representativo: el pueblo no interviene directamente en la administración. En cierto sentido parece que evidentemente amerita reforma. En aquellos Estados en los cuales el gobierno del condado se ha desarrollado naturalmente, á la manera de Virginia, éste puede ser más pequeño en extensión que en aquellos otros en los cuales es simplemente un distrito que abarca varias municipalidades. Así, pues, la extensión media de un condado de Massachusetts es de 557 millas cuadradas y en Conneticut de 594; pero en Vir-

ginia mide tan sólo 383 y en Kentucky 307. Sin embargo, en la Carolina del Sur, en donde el condado no nació por sí mismo sino que, por decirlo así, se formó preconcebidamente, su extensión es considerable. La superficie media de un condado de la Carolina del Sur, es de 1000 millas cuadradas, aproximadamente, y algunos son mucho mayores: en 1890 el condado de Colleton podía contener al Estado de Rhode Island y con un sobrante de 600 millas todavía. Tal superficie es demasiado extensa para un gobierno local. Sus diferentes partes están muy separadas para que comprendan sus mutuas necesidades locales, y para tomar los acuerdos encaminados á llenarlas, y, por tanto, se originan trastornos y deficiencias en los caminos y puentes, y en las escuelas públicas. Se ha hecho un intento en el sentido de acortar las dimensiones de los condados; pero fracasó. Lo que parece llamado á suceder, es la división práctica de los condados en distritos escolares, y el gradual desenvolvimiento de ellos hasta llegar á organizarse en algo semejante á nunicipios autónomos. Tendremos ocasión de volver sobre este punto tan interesante.

Ocupémonos ahora de Marilandia. La historia primitiva de las instituciones locales de este Estado es un tema de estudio sumamente atractivo. Ninguna de las colonias americanas tuvo un carácter distintivo más curioso de sus propias costumbres y de las heredadas de Inglaterra. Hay mucho en la Marilandia colonial, con sus señores feudales, y sus bailes y senescales, sus cortes de barones y sus tribunales populares; que recuerda la Inglaterra del siglo XIII. Pero de todas estas instituciones, acabadas mucho tiempo ha, sólo debemos mencionar una como relacionada con el asunto que nos ocupa. En Marilandia la forma primitiva de comunidad civil se llamó «hundred,» distrito y no curato, ni municipio. Esta denominación curiosa se encuentra á menudo en la historia inglesa, y la institución que denota, aunque hoy casi extinguida por todas partes, fué en un tiempo casi universal entre los hombres. Debemos recordar que

Los condados son muy grandes.

El «hundred» en Marilandia.

la forma más antigua de sociedad civil, y que aun se nos presenta en algunas razas bárbaras, fué aquella en la cual las familias se organizaron en clanes y los clanes en tribus; y ya vimos también, que entre nuestros antepasados de Inglaterra

la residencia del clan llegó á convertirse en municipio, y la de la tribu en condado. Ahora bien, en casi todas las sociedades primitivas que se han estudiado, podemos hallar un grupo mayor que el clan; pero menor que la tribu, ó en otros términos, intermedio entre ambos. Los sabios lo llaman por su nombre griego «phratry» ó «hermandad»; porque se sabe desde hace mucho tiempo que los antiguos clanes de la Grecia estaban organizados en «hermandades» y las «hermandades» en tribus. Hallamos esta clase de agrupación en las sociedades salvajes esparcidas sobre la tierra: por ejemplo, una tribu de indios norte-americanos ordinariamente se compone de «hermandades» y las «hermandades» de clanes, y aunque parezca extraño, el estudio de las costumbres de los Cherokees y Mohawks ha arrojado mucha luz en muchos rasgos semi-comprendidos de las antiguas sociedades griega y romana. Por doquiera que el hombre ha puesto la planta, el problema de organizar la sociedad civil, ha sido esencialmente el mismo, y en sus principios casi siempre se ha procedido de la misma manera.

Los antiguos romanos tuvieron la «hermandad» y la llamaban «curia.» El pueblo romano estuvo organizado en clanes, curias y tribus. Pero para los asuntos militares, la curia se denominó «centuria», porque suministraba al ejército un grupo

de cien hombres. La palabra «centuria» significó originariamente una reunión de cien hombres, y solamente por figura de lenguaje llegó más tarde, á designar un período de cien años. Ahora bien, entre todos los pueblos germánicos, los ingleses inclusive, parece que la «hermandad» se denominó «hundred» ciento. Parece que los ingleses antepasados nuestros se organizaron, como otros muchos bárbaros, en clanes, «hermandades» y tribus; y la «hermandad» estuvo de cierta manera relacionada con la ministración

de una centena de guerreros al Señor. La Inglaterra se nos presenta, durante el siglo X, como cubierta de pequeños distritos conocidos con el nombre de «hundreds.» Varios municipios unidos formaban un «hundred» y varios «hundreds» formaban un «shire.» El «hundred» fué principalmente notable como la superficie más pequeña para la administración de justicia. El tribunal del «hundred» era un cuerpo representativo compuesto de los dueños de tierras, El tribunal del hundred ó de sus mayordomos, con el presidente «reeve,» cuatro hombres buenos y el cura de cada uno de los municipios. Había un magistrado principal en el condado, el cual fué originariamente conocido con el nombre de «hundredman,» pero después de la conquista normanda se le dió el de «gran condestable.»

Por el siglo XIII, la importancia del «hundred» había decaído considerablemente. Cesó de sentirse la necesidad de ese cuerpo intermediario entre el municipio y el condado, y este último absorbió gradualmente sus funciones. Decadencia del hundred. En los tiempos del reinado de Isabel, ya el «hundred» había decaído en Inglaterra, casi por todas partes; y es curioso que su nombre y algunas de sus peculiaridades hayan venido á América y se hayan conservado en un Estado hasta la actualidad. Algunas de las antiguas colonias de la Virginia se llamaron «hundreds;» pero prácticamente fueron curatos unicamente, y el nombre se desusó muy pronto, excepto en los mapas, donde lo vemos aún, como por ejemplo, el «Bermuda Hundred.» Pero en Marilandia, el «hundred» floreció y llegó á ser la unidad política, como el municipio de la Nueva Inglaterra; el «hundred» fué el distrito para la milicia y para la recaudación de los impuestos. En los tiempos primitivos también fué un distrito representativo, y los diputados á la legislatura colonial ocupaban sus escaños por «hundreds;» pero esto se modificó en el año de 1654, y los diputados fueron electos por condados. Los funcionarios del «hundred» en Marilandia fueron el La asamblea del hundred en Marilandia. gran cóndestable, el jefe de la milicia, el inspector

de tabacos, el inspector de caminos y el tasador de contribuciones. El nombramiento de este último se hacía por elección popular, y el de los demás, por el gobernador. El «hundred» tenía también su asamblea popular, la cual era en muchos sentidos análoga á los ayuntamientos de la Nueva Inglaterra. Las «asambleas de hundred» dictaban leyes locales, decretaban las contribuciones, nombraban comisiones y con frecuencia revelaron vigorosa vida política. Pero se desusaron después de la Revolución y en 1824 el «hundred» se extinguió en la Miralanda y su organización fué sustituida por la del condado.

En Delaware, sin embargo, el «hundred» se conserva hasta la fecha, en donde es tan sólo un municipio imperfectamente desarrollado; sus relaciones con el condado son muy intere-

El hundred santes porque se han modificado muy poco, desde en Delaware. 1743. Cada «hundred» acostumbraba á elegir su tasador de contribuciones, y cada año, en el mes de Noviembre, los tasadores de todos los «hundreds» se reunían de costumbre en el palacio de justicia, acompañados de tres ó más jueces de paz y ocho grandes jurados, con el propósito de decretar las contribuciones para el próximo año. Se reunían de nuevo, un mes más tarde, para escuchar las quejas de personas que se creían gravadas excesivamente; y resuelto este punto, procedían á nombrar recaudadores para cada «hundred.» Esta asamblea de condado se conoció con el nombre

El tribu- de «tribunal de recaudación y alzada» ó más brevemente como «tribunal de recaudación.» Nombraba al tesorero del condado, á los inspectores de caminos y á los protectores de pobres. Desde la asamblea condal representativa. 1793 el tribunal de recaudación ha estado compuesto de funcionarios especiales, electos popularmente; pero no se ha alterado su carácter esencial. Como cuerpo representativo completo, nos recuerda uno de los tribunales de condado del período de los Plantagenetos.

Llegamos, finalmente, á las grandes colonias de la región media, Pennsylvania y Nueva York. El carácter más notable del gobierno local de Pennsylvania fué la elección general de

los funcionarios de condado por sufragio popular. El condado fué la unidad de representación en la Legislatura colonial, y en los días de elecciones el pueblo del condado votaba al mismo tiempo á sus jefes, coroners, tasadores y concejales. De esa manera, Pennsylvania dió el modelo que han imitado la mayor parte de los Estados desde la Revolución, por lo que respecta al gobierno del condado. También debemos notar que antes de la Revolución, los municipios principiaron á tomar parte en el gobierno, á medida que la población de la Pennsylvania aumentaba, y cada uno de ellos elegía á sus protectores de pobres, á sus inspectores de caminos y á sus inspectores de elecciones. Los ayuntamientos no fueron desconocidos del todo en la Pennsylvania.

El condado antiguo en Pennsylvania.

Nueva York tuvo desde muy al principio los rudimentos de un sistema excelente de autonomía local. Las aldeas holandesas tenían sus asambleas, las cuales bajo el gobierno inglés se transformaron en ayuntamientos, aunque con facultades menos amplias que en la Nueva Inglaterra. El cuerpo administrativo de Nueva York se componía del condestable y ocho inspectores, los cuales, en muchos sentidos, equivalían á los regidores de la Nueva Inglaterra. Cuatro de los inspectores eran electos anualmente en el ayuntamiento, y uno de los inspectores cesantes era al mismo tiempo electo condestable. En el curso del tiempo también se hicieron electivos los puestos de tasadores y recaudadores de contribuciones, secretario de ayuntamiento, inspectores de caminos reales, inspectores de linderos, depositario de mostrencos y protector de pobres. Parece que en un principio los ayuntamientos se reunían solamente para las elecciones de funcionarios; pero en el curso del tiempo llegaron á tener la facultad hasta cierto punto de imponer contribuciones y expedir leyes locales. En 1703 se expidió una ley mandando que toda villa eligiese anualmente un funcionario que debería llamarse «superintendente,» las atribuciones del

Los Ayuntamientos en Nueva York.

El consejo
condal de Su-
perintenden-
tes.

cual serían «computar, asegurar, examinar, vigilar y llenar el contingente de los cargos públicos y necesarios del condado.» Con este propósito los superintendentes se reúnen una vez al año en la cabecera del condado. El principio fué igual al del tribunal de impuestos de Delaware. Esta cámara de superintendentes fué un gobierno estrictamente representativo y formaba gran contraste con la «corporación privilegiada» que administraba los asuntos condales de Virginia. El sistema de Nueva York presenta un interés especial, á causa de que ha influido poderosamente en el desenvolvimiento de las instituciones locales de Noroeste.

CUESTIONES SOBRE EL TEXTO.

1. Describid el gobierno local primitivo del oriente de la Carolina del Sur.
2. Describid el gobierno local primitivo del occidente de la Carolina del Sur.
3. Explicad la diferencia.
4. Qué esfuerzo se hizo en 1768 para suprimir la ley del linchamiento.
5. Qué dificultades surgieron del intento de arreglo de 1768.
6. Qué compromisos contrajeron las dos secciones, hasta la época de la Guerra Civil.
7. Qué cambios ha habido en el gobierno local desde la Guerra Civil.
8. Mencionad una particularidad del condado de la Carolina del Sur.
9. Comparad su tamaño con el de los condados de otros Estados.
10. Qué desventaja tiene este gran tamaño.
11. Cuál fué en Marilandia la forma primitiva de la comunidad civil y de dónde provino.

12. Trazad la evolución del hundred de acuerdo con el siguiente programa:
 - a. Grupos intermediarios entre el clan y la tribu.
 - b. Ejemplos tomados de Grecia y de los indios norte-americanos.
 - c. La centuria romana y el hundred germano.
13. Describid el hundred inglés del siglo X.
14. Describid el tribunal del hundred.
15. Describid el hundred de Marilandia y su decadencia.
16. Qué relación guardan en Delaware el hundred y el condado.
17. Describid la corte de recaudación de Delaware.
18. Cuáles fueron los rasgos característicos del condado en Pennsylvania.
19. Comparad los ayuntamientos de Nueva York con los de Nueva Inglaterra.
20. Cómo fué el gobierno del condado de Nueva York.
21. En qué se pareció este gobierno al del condado de Virginia.

2. Colonización de los terrenos nacionales.

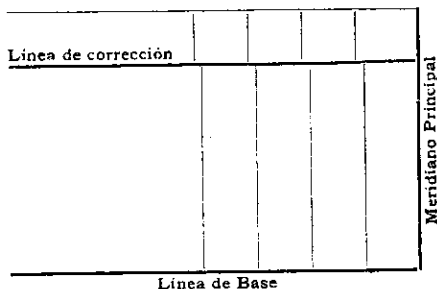
El movimiento occidental de la población de los Estados Unidos ha seguido, en su mayor parte, los paralelos de latitud: los virginios y norte-carolinos cruzaron los Alleghanies y colonizaron el Kentucky y el Tennessee; las regiones central y norte de Nueva York fueron pobladas por individuos procedentes de Nueva Inglaterra que marcharon hasta Michigán y Wisconsin; el Ohio, la Indiana y el Illinois recibieron de Nueva York y Pennsylvania numerosos colonos. Antiguamente, cuando el Kentucky fué colonizado, los exploradores escogían un pedazo de terreno donde mejor les parecía, después de medirlo, imperfectamente, y de señalar sus linderos por medio de marcas puestas en los árboles á punta de hacha, se procedía á inscribirlo en el registro de tierras del Estado. Se tenía tan

Movimiento occidental de la población.

ro paralelo de latitud, que cruza á los anteriores meridianos en ángulo recto; se le llama «línea de base» ó «paralelo principal.» Once de tales bases, por ejemplo, corren á través del extenso Estado de Oregón. Finalmente, por ambos lados de la línea de base se han trazado paralelos subordinados distantes seis millas las unos de los otros, y numerados al Norte y al Sur de la línea de base. Todo el territorio queda dividido, por medio de los meridianos y paralelos subordinados en municipios de seis millas cuadradas exactamente, con su numeración correspondiente. Tómese, por ejemplo, el municipio de Deerfield, en Michigán, que está situado en el punto de concurso de la prolongación de los números 4, al Norte del paralelo principal, y 5, al Este del meridiano principal. Podría llamársele municipio número 4 Norte, meridiano 5 oriental, y así se le denominó, en efecto, antes de poblarlo y darle nombre. Evidentemente es necesario caminar 24 millas desde el meridiano principal, ó 18 desde la línea de base, á fin de entrar en ese municipio. Es tan sencilla como la numeración de las calles de Filadelfia.¹

Origen de los Municipios Occidentales.

Como las distancias entre los meridianos disminuyen á medida que avanzamos hacia el Norte, es necesario á veces valerse de una línea de corrección, la naturaleza de la cual puede conocerse en el diagrama siguiente:



¹ La mayor parte de las calles de Filadelfia, se cruzan entre sí formando ángulo recto y á distancias iguales, de manera que la ciudad está ordenada como tablero de ajedrez. Las calles paralelas que se extienden en una dirección tienen nombres de ár-

Si observamos, ahora, el Condado de Livingston, en el cual está situado el municipio de Deerfield referido, veremos que dicho condado está compuesto de 16 municipios, en cuatro hileras de á cuatro, y el condado vecino, Washtenaw, de veinticinco, dispuestos en cinco hileras de á cinco. Los mapas de nuestros Estados de Occidente tienen, pues, algo del aspecto de un tablero de ajedrez, semejante á aquel país maravilloso que visitó Alicia después de haber pasado el espejo. Los municipios de superficie cuadrangular son á propósito para formar condados cuadrangulares ó rectangulares, y el Estado mismo, se hace más apropiado para una forma simétrica.

Nada podía ser menos á propósito para ello que la forma escabrosa é irregular de los condados de la Virginia ó de los municipios de Massachusetts; los cuales se desenvolvieron tal como ha sucedido.

El contraste entre ellos es semejante al que presentan entre sí Chicago, con sus calles derechas formando ángulos rec-

boles generalmente. La calle del Mercado es la calle central desde donde se cuentan las otras en ambas direcciones de conformidad con la copla:

«Mercado, Arco, Raza y Viña,
Castaño, Nuez, Abeto y Pino, etc.»

Las calles transversales no tienen nombres, sino números, como 1, 2. Las casas de una acera tienen los números nones, y los de la otra, los pares; según costumbre general en los Estados Unidos. En cada cuadra comienza una centena nueva, aun cuando pocas veces hay más de cuarenta números en cada una de ellas; por ejemplo: la casa situada en la esquina de la Calle del Mercado, número 15, está marcada con el número 1501, Calle del Mercado. Pasando la casa 1535 ó 1539 ya llegáis á la calle número 16; la numeración se suspende y la casa de la esquina siguiente es ya 1601. Igualmente, si caminamos á lo largo de una calle numerada, de la 15 por ejemplo, partiendo de la del Mercado, el primer número será 1, pasado el Arco, será 101, después de pasar la de la Raza, 201, etc. Con este sistema, basta conocer ligeramente la ciudad para saber el camino que conduce á una casa determinada y poder calcular el tiempo necesario para llegar á ella. San Luis y algunas otras grandes poblaciones han adoptado el sistema de Filadelfia, la conveniencia del cual es tan grande, como su monotonía. En Washington las calles que corren en un sentido están marcadas con letras A, B, C, etc., y las transversales con números; y á la distribución del tablero de ajedrez se ha superpuesto otra conforme á la cual parten del Capitolio y de algunos otros centros, que son pocos, anchas avenidas por diversos rumbos, las cuales cortan en varias direcciones el sistema de manzanas cuadradas, con lo cual allí se tiene una variedad sin fin de vistas magníficas, en vez de la monotonía de un plano, á la manera de tablero de ajedrez.

tos, y Boston ó Londres con sus laberintos de calles torcidas. Desde el punto de vista pintoresco la ventaja está de parte de la ciudad irregular; pero no desde el punto de vista de la conveniencia práctica. Así es que la sencillez y regularidad del sistema adoptado para las tierras occidentales las ha hecho maravillosamente cómodas á sus habitantes, y sin duda, mucho ha influido en la rapidez con que se ha implantado el gobierno civil en el Oeste. «Este hecho, dice un escritor moderno, será apreciado por aquellos que saben por experiencia la facilidad y certidumbre con que los exploradores de las grandes llanuras de Kansas, Nebraska ó Dakota pueden escoger su residencia y fijar la situación de sus terrenos en caso de litigio sin recurrir á los costosos servicios de un perito deslindador.

Pero en esto ha habido más; ha habido un germen muy importante de organización sembrado en esos municipios occidentales. Cada municipio, compuesto de seis millas de largo por seis de ancho, se dividió en 36 secciones numeradas, de á milla cuadrada, ó 640 acres. Además, cada sección se dividió en 16 partes de 40 acres, las cuales se vendían y se venden aún á los pobladores á razón de \$1.25 el acre. Un individuo puede adquirir por \$50, 40 acres de terreno baldío, á condición de que positivamente vaya y se establezca en él, lo cual ha sido un aliciente efectivo para incitar á los jóvenes á ir al Oeste. Muchas veces un pedazo de terreno comprado por \$40 ha sido la base de grandes fortunas. Un pedazo de 40 acres representa actualmente en Chicago ó Minneapolis una riqueza difícil de imaginar.

Pero en cada uno de estos municipios hubo una sección, á lo menos, reservada para un fin especial: generalmente la 16, situada casi en el centro, y á veces también la 36, en el ángulo Sudeste. Estas reservas se destinaban al sostenimiento de las escuelas públicas. Cualquiera que fuese la procedencia del dinero, ya por venta de terreno ó por otra causa, en estas secciones, siempre debía destinarse á fines escolares. Esta disposición es suma-

Algunos efectos del sistema.

La reserva para las escuelas públicas.

mente notable; ninguna otra nación hizo jamás á las escuelas dádivas tan magníficas, y justamente debemos estar orgullosos de ella; pero no debemos olvidar que todas las dádivas nacionales realmente implican un impuesto, y el caso en cuestión no está fuera de la regla aún cuando en él no se trate de tomar dinero; sino de retenerlo. El gobierno nacional dice al gobierno local, cualesquiera que sean las rentas, pingües ó mezquinas, que rinda esta sección de 640 acres, ya se halle encajada en una tierra de labor ó en alguna ciudad populosa, no irán á parar á manos de ningún particular; sino que quedan reservadas para fines públicos. He aquí un caso de un impuesto encubierto, que puede servir para recordar lo ya dicho anteriormente, de que el gobierno no puede dar nada sin privar á los particulares, en uno ú otro sentido del equivalente. Nadie podrá levantarse á sí mismo á una superficie más alta, estando sentado en un taburete, cualquiera que sea el esfuerzo que haga. Todo lo que se regala procede de alguna parte, y todo lo que regalan los gobiernos procede del pueblo.

Esta reserva de una milla cuadrada, en cada municipio, para fines escolares ha influido ya de la manera más profunda en el desenvolvimiento del gobierno local de nuestros Estados

de Occidente, y en futuro no lejano sus efectos serán más vastos y profundos. El hecho de delimitar en el mapa un municipio significa muy poco por sí mismo; pero si creais en él alguna institución que requiera cuidados habréis avanzado mucho hacia la inauguración del gobierno municipal.

Cuando un Estado, como el de Illinois por ejemplo, ha crecido bajo el método descrito, ¿qué cosa más natural para él que hacer de cada municipio una corporación para fines escolares, y autorizar á los habitantes á que elijan los funcionarios de las escuelas é impongan las contribuciones que fueren necesarias para el sostén de esos establecimientos? Pero la escuela, sita en el centro del municipio, se utiliza muy pronto para otros servicios, y se la convierte en punto de reunión

En esta reserva estuvieron los gérmenes del gobierno municipal.

para la elección de los funcionarios del Estado, diputados y presidente, y de esta manera se la convierte en distrito electoral. Una vez establecida como tal centro, es casi inevitable que tarde ó temprano sirva para otros varios objetos, y llegue á ser el lugar de elección de los condestables, jueces de paz, inspectores de caminos reales y protectores de pobres. En este sentido un gobierno municipal vigoroso tiende á desenvolverse en rededor de la escuela, como núcleo, de la misma manera que se desenvolvió en la Nueva Inglaterra, alrededor de la iglesia.

Esta tendencia puede observarse en casi todos los Estados y territorios del Oeste, aún en la costa del Pacífico. El gobierno por medio del condado representativo prevaleció casi en toda la región occidental, cuando ésta comenzó á poblarse: lo cual se debió parcialmente á que los primitivos colonos del Oeste fueron en su mayor parte originarios de los Estados del centro y del Sur, más bien que de la Nueva Inglaterra; y parcialmente también á la circunstancia de que por todo el tiempo que ese país estuvo escasamente poblado, el número de habitantes en un municipio era corto, y por tanto no era fácil tener un gobierno más pequeño que el del condado. Sin embargo, algo fué ya, el que los cuadraditos del mapa, de la unión de los cuales se formaron los condados, fuesen denominados municipios. Un nombre contiene mucho. Mucho más importante fué aún el que dichos municipios tuvieran tan sólo seis millas cuadradas, porque esto dió la seguridad de que en discurso del tiempo, cuando la población llegara á ser suficientemente densa, serían superficies muy á propósito para el establecimiento del gobierno municipal.

Al principio prevaleció el sistema condal.

QUESTIONES SOBRE EL TEXTO.

1. Qué carácter es de notarse en el movimiento occidental de la población de los Estados Unidos.

2. Qué descuidos caracterizan los primeros deslindes en Kentucky.
3. Qué motivó la promulgación de la ordenanza de tierras de 1785.
4. Explicad las características de los deslindes hechos por el gobierno en las tierras de occidente:
 - a. Meridianos principales.
 - b. Meridianos subordinados.
 - c. Líneas de base.
 - d. Líneas municipales.
5. Explicad la aplicación del sistema en el caso de una villa.
6. Comparad la forma de los municipios y condados occidentales con las divisiones correspondientes en Massachusetts y Virginia.
7. Comparadlos desde el punto de vista de su conveniencia y aspecto pintoresco.
8. Qué relación tuvo la conveniencia del sistema de gobierno con la colonización del Oeste.
9. Cuáles fueron las divisiones del municipio, y cómo se las dispuso.
10. Qué reservas importantes se hicieron en los municipios.
11. Explicad cómo estas reservas contenían una especie de impuesto.
12. Qué influencia profunda ha ejercitado la reserva de escuelas en el gobierno local.
13. Por qué en un principio prevaleció el sistema condal.

3. El sistema representativo Municipal-Condal del Oeste.

El primer Estado occidental que adoptó el ayuntamiento fué Michigan, cuyos colonos eran oriundos en su mayor parte de la Nueva Inglaterra ó del centro de Nueva York, especie de prolongación occidental de aquella. Los condados fueron establecidos en el Territorio de

El ayuntamiento en Michigan.

Michigán el año de 1805 y los municipios quedaron constituidos por la primera vez en 1825, doce años antes de la erección de Michigán en Estado. Al principio, las facultades del ayuntamiento estuvieron muy limitadas: elegía los funcionarios municipales y condales; pero parece que en lo tocante á gastos su poder se concretaba á decretar los necesarios para la extirpación de las plantas y animales nocivos. Sin embargo, en 1827 se le autorizó para arbitrar fondos destinados al sostenimiento de las escuelas y desde entonces sus facultades han aumentado de más en más, hasta la fecha, en que ya mucho se aproximan á las del ayuntamiento de Massachusetts.

La historia de Illinois presenta un ejemplo extraordinariamente interesante de la rivalidad y conflicto que hay entre el sistema municipal de Nueva Inglaterra y el condal del Sur. Nótese que este importante Estado es tan largo que el paralelo de latitud que parte de su punto más septentrional pasa al través de Marblehead, en Massachusetts, y el paralelo que corta su punto más meridional, que está en el Cairo, pasa un poco al Sur de Petersburgo, en la Virginia. En 1818, cuando el Illinois se organizó como Estado y fué admitido en la Unión, su población moraba principalmente la mitad Sur, y se componían su mayor parte, de exploradores oriundos de la Virginia y de Kentucky, hijo de aquella. Estos hombres llevaron consigo el antiguo sistema condal de la Virginia; pero con la gran diferencia de que los funcionarios condales no eran nombrados por el gobernador, ni se les permitía formar un cuerpo que se perpetuase por sí mismo; sino que eran electos por el pueblo del condado. Este fué un avance positivo en el sentido democrático; pero subsistía un defecto capital del sistema meridional en el hecho de que no hubiera ninguna clase de asamblea local para la discusión de los asuntos públicos y la expedición de las leyes municipales.

Por la famosa ordenanza de 1787, de la cual nos ocuparemos más tarde, la esclavitud de los negros quedó abolida al norte del río Ohio, de manera que á pesar de los deseos de

Efectos de la Ordenanza de 1787. sus antiguos pobladores, el Illinois se vió obligado á entrar en la Unión, como Estado libre. Pero en 1820 se admitió al de Missouri como Estado que permitía la esclavitud, lo cual ocasionó que se desviase del Illinois á Missouri, la corriente de la emigración meridional. Estos emigrantes, para quienes el hecho de poseer esclavos era una señal de distinción social, prefirieron trasladarse á aquellas partes donde podían tenerlos. Por aquellos tiempos, algunos colonos procedentes de la Nueva Inglaterra, y Nueva York, dirigiéndose á lo largo de la frontera sur de Michigán y la norte del Ohio y la Indiana, comenzaron á diseminarse por la parte septentrional del Illinois. Estos nuevos colonos no encontraron adecuado á sus necesidades el sistema condal representativo y pidieron el gobierno municipal. Siguióse una lucha política memorable entre el norte y el sur, la cual terminó en 1848 con la adopción de una nueva constitución. Se decretó «que la legislatura podría dictar leyes generales para la organización política de los municipios, á las cuales un condado podría sujetar sus actos siempre que así lo determinasen la mayoría de los electores.» Esto equivalió á introducir el sistema de la opción local, y de conformidad con él se establecieron municipios con sus ayuntamientos en los condados septentrionales del Estado, mientras que en los condados meridionales se conservó la forma antigua. Llegamos ahora á la parte más interesante de esta historia. Puestos en contacto inmediato, de esa manera, en un mismo Estado, los dos sistemas, dejándose al pueblo la libre elección de cualquiera de ellos, el sistema septentrional ha suplantado paulatina, pero firmemente, al sistema del sur hasta nuestros días, en que sólo queda sin gobierno municipal la quinta parte de los condados del Illinois.

Este ejemplo demuestra la intensa vitalidad del sistema municipal. Es la clase de gobierno que el pueblo prefiere, con toda seguridad, una vez que lo ha experimentado en condiciones favorables. Las circunstancias hostiles contra los cuales ha tenido que

Intensa vitalidad del sistema municipal.

luchar en el Oeste son ya la reciente existencia de la esclavitud de los negros, ya una preocupación arraigada en pro del sistema de la Virginia, como por ejemplo en el Missouri, ó solamente contra la poca densidad de la población como en Nebraska. El tiempo removerá evidentemente el último de los obstáculos mencionados, y tal vez el primero también. Es muy significativo que en el Missouri, que comenzó á erigir municipios posteriormente á 1879 y de conformidad con una ley de opción local análoga á la del Illinois, el cambio se haya extendido ya casi por una sexta parte del Estado y que en Nebraska, esa misma evolución, que se inició por el año de 1883, se haya realizado ya en un tercio aproximadamente de los condados organizados del Estado.

El principio de la opción de la forma del gobierno local ha ido mucho más lejos aún en Minnesota y Dakota. El sistema que acabamos de describir puede denominarse de la «opción condal;» supuesto que la cuestión se decide por la mayoría de votos del condado; pero en Minnesota se decretó durante el año de 1878 que tan luego como alguno de los cuadrillos municipales de ese Estado contuviesen veinticinco individuos legalmente capaces de votar, pudiesen pedir y obtener, de los concejales del condado, la organización municipal, aun cuando algunos de los comarcas, en el mismo condado, se gobernasen solamente por el sistema condal. Dakota adoptó la misma disposición cinco años más tarde, y bajo su vigencia, el gobierno municipal se extiende firmemente por ese Estado.

Pueden distinguirse dos clases de gobiernos municipales en los Estados sitos al oeste de los Alleghanies: la primera que contiene ayuntamiento para fines deliberativos; la segunda que carece de él. En el Ohio y la Indiana, que derivaron en gran parte de la Pennsylvania sus instituciones locales no existen ayuntamientos, las funciones administrativas están más ó menos concentradas en un concejo de comisarios, y el municipio está totalmente subordinado al condado. En Iowa, Missouri y Kansas se

La opción condal y la opción municipal.

Clases de gobiernos municipales.

han reproducido los rasgos característicos de este sistema.

El otro sistema es el que vimos iniciarse en Michigán, bajo la influencia de Nueva York y la Nueva Inglaterra: en él siempre hay ayuntamiento, con facultades legislativas. La relación entre el municipio y el condado, tomada de Nueva York, es el carácter más notable del sistema de Michigán. El concejo condal está formado de los superintendentes de los varios municipios y por ese medio los representa á todos; lo mismo sucede en Illinois. Algunos escritores opinan que esta forma de gobierno es la más perfecta de todas las locales; pero por otra parte, se objeta que los concejos, así constituidos, son demasiado grandes. Hemos visto que en los Estados en cuestión, cada condado tiene á lo menos 16 municipios y á veces más de 20; ahora bien, en un concejo formado de 16 ó 20 miembros es difícil hacer responsable á ninguno en particular, y por tanto se abre la puerta á la posibilidad de hacer «combinaciones» y de otorgar á cambio de ellas los favores conocidos con el nombre de «ayudas mutuas» ó «compensaciones,» lo cual constituye uno de los males que afligen á todos los grandes cuerpos representativos. En los concejos pequeños de Massachusetts, Wisconsin y Minnesota la responsabilidad está mejor localizada.

El hecho de que los distintos Estados adopten sistemas diferentes para llegar al gran fin á donde todos convergen: al buen gobierno, es una prueba merítisima de la manera pací-

Un resultado excelente de la falta de centralización en los Estados Unidos.

fica y libre como se han desenvuelto las instituciones americanas, las cuales dejan á los individuos y á las preferencias locales la esfera más amplia posible. Una parte de nuestro vasto país puede aprovecharse de la experiencia de las otras partes, y si á la larga, algunos de los sistemas llega á prevalecer, será á causa de su excelencia intrínseca. Nuestra patria es un campo admirable para el estudio de los principios generales que sirven de base á la historia universal. En nuestro rededor se están desenvolviendo á cada instante grandes y pequeños gobiernos, de modo tal que podemos seguirlos en

su evolución y adquirir algunas enseñanzas, que salvas las diferencias debidas á la diversidad de circunstancias, nos son muy provechosas para el estudio de otras épocas y países.

La tendencia general de vulgarizar el gobierno municipal en las partes últimamente pobladas de los Estados Unidos, es inequívoca; y ya hemos notado la influencia del sistema de la escuela pública en el sentido de acentuar dicha propensión. El distrito escolar como un preparativo para la autonomía municipal hace valer ya su influencia en Colorado, Nevada, California, Wyoming, Montana, Idaho, Oregón y Washington.

Algo análogo acontece en los Estados meridionales, como ya se ha indicado á propósito de la Carolina del Sur. La contribución local para fines escolares se ha establecido también en Kentucky y Tennessee, en las dos Virginias y en otros lugares. En ellos se ha iniciado de esa manera un movimiento natural y unánime, que podría detenerse con resultados desastrosos, á causa del desatinado empleo que se hace de algunas rentas nacionales para fomento de las escuelas del sur. Debemos esperar que por todos los Estados meridionales, como sucedió antiguamente en Michigan, el distrito escolar autónomo abra el camino para el gobierno municipal autónomo también, con su ayuntamiento deliberativo. Esa evolución tiene que realizarse paulatinamente, porque requiere larga educación política de parte de los negros y del pueblo bajo de raza blanca; pero esa misma educación sólo podrá adquirirse en el curso de la evolución dicha; y de ninguna otra manera se asegurará mejor la más completa armonía entre las dos razas.

El gobierno municipal está germinando en el Sur.

CUESTIONES SOBRE EL TEXTO.

1. Explicad el origen y desenvolvimiento del ayuntamiento en Michigan.
2. Hablad acerca de la colonización del sur de Illinois.
3. Hablad acerca de la colonización del norte de Illinois.

4. Qué diferencia de ideas y sentimientos hubo entre estas dos secciones.
5. Qué sistemas de gobierno local rivalizaron en Illinois y por qué.
6. Qué transacción entre ellos estableció la constitución del Estado.
7. Cuál sistema, el municipal ó el condal, ha mostrado mayor vitalidad y por qué.
8. Qué obstáculos tiene que vencer el sistema municipal.
9. Explicad como se ha aplicado en Missouri, Nebraska, Minnessota y Dakota el principio de la opción local en el gobierno.
10. Cuáles son las dos clases de gobierno municipal que existen en el Oeste de los Alleghanies.
11. Qué puede objetarse en contra de la existencia de consejos condales de gobierno formados de gran número de miembros.
12. Por qué nuestro país es un campo excelente para el estudio de los principios del gobierno.
13. Qué tendencia inequívoca debemos notar en el caso de un gobierno municipal.
14. Hablad acerca del gobierno municipal del Sur.

PREGUNTAS SUGESTIVAS E INSTRUCCIONES.

Conviene repetir que no es de esperarse que el alumno resuelva todos los diversos problemas planteados en esta obra, ni responda á todas las sugerencias. Pues en verdad, aun al mismo profesor puede perdonársele el que de vez en cuando tenga dificultad en contestar él mismo la pregunta; sobre todo cuando ésta está formulada más con la intención de estimular el pensamiento que llevarnos á determinada conclusión; ó si se refiere á una comunidad ó parte del país distintos del lugar en que vive. Por tanto, conviene que divida los problemas entre sus discípulos, ó les señale cuestiones escogidas. Los problemas que requieren conocimientos especia-

les deben ser señalados á los alumnos que tengan facilidades excepcionales para recoger los informes necesarios.

Lo principal no es tanto la solución de todos los problemas propuestos, sino hacer del alumno un espíritu pensador é investigador.

1. Qué impresión os ha hecho este capítulo respecto de la predilección popular por el gobierno municipal.
2. Cuáles son en vuestro concepto las mejores características del gobierno municipal.
3. Existe en alguna parte la tendencia de dividir las villas en porciones menores. Si existe, explicadla y poned ejemplos de ella.
4. Existe en alguna parte la tendencia de unir las villas en villas más grandes ó ciudades. Si existe, explicadla y poned ejemplos de ella.
5. En todo ayuntamiento hay corifeos, que son generalmente los hombres de carácter, habilidad y recursos. ¿Comprendéis cómo estos hombres hacen realmente su voluntad en los asuntos de la villa; que los votantes en su conjunto no hacen más que satisfacer los deseos y seguir los planes de su corifeos? ¿ó hay por parte de los votadores independencia de pensamiento y obra?
6. ¿Puede una villa hacer lo que quiera, ó su acción está limitada? Si está limitada, ¿quién la limita? ¿por qué? ¿En dónde está escrita la restricción?
7. Por qué la mayoría debe prevalecer en el ayuntamiento. Si es posible, indicad otro medio mejor.
8. En general, ¿es prudente que el voto del pobre valga tanto como el del rico, el del ignorante tanto como el del sabio, el del hombre sin principios como el de gran tono?
9. ¿Tienen el pobre, el ignorante y el hombre sin principios algún interés en el gobierno que debe tenerse en consideración?
10. ¿Es el voto de un hombre la medida completa de su influencia y poder en el ayuntamiento?

11. Qué objeciones hay contra la limitación del sufragio á individuos que llenen determinadas condiciones intelectuales y de riqueza. Cuáles hay en contra del sufragio universal.
12. ¿Puede justificarse la ley del linchamiento?
13. ¿Deben ser castigados los linchadores y por qué?
14. Comparad la condición y gobierno de una comunidad en la cual se practica la ley del linchamiento con la condición y gobierno de una comunidad en la que no se practica.
15. ¿Puede un ciudadano, no funcionario de policía, separar á dos muchachos que pelean en la calle, ó capturar á un ladrón infraganti ó defender á una persona brutalmente asaltada? ¿Hay en esta intervención algo que tenga semejanza con la ley linch? En tales casos, ¿en dónde principia y en dónde acaba el deber del ciudadano?
16. Cómo llegaron los Estados Unidos á ser dueños de los terrenos públicos.
17. Por qué medios pueden los individuos entrar en posesión de dichas tierras.
18. ¿Es legal que los Estados Unidos las cedan? Si lo fuere, ¿en qué condiciones debe hacerse la cesión para que sea legal? Si es ilegal, ¿en qué condiciones debe verificarse para que sea ilegal?
19. ¿Qué se entiende en los Estados Unidos por «Homestead Act» (Ley de Tierras) y cuál es el objeto de dicha ley?
20. Unos cuadrados perfectos del mismo tamaño pueden ajustarse con los meridianos subordinados y las líneas municipales de los deslindes públicos. ¿Son del mismo tamaño todas las secciones de un municipio? Dad explicaciones.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

1. *Diversos sistemas locales.*—Estudios de la U. de J. H., I. vi., Eduardo Ingle. Instituciones Curales de Marilandia, I. vii.

Juan Johnson. Los Antiguos Feudos de Marilandia, I. xii. B. J. Ramage. El Gobierno local y las Escuelas Públicas de la Carolina del Sur, III, v-vi., L. W. Wilhelm. Instituciones Locales de Marilandia, IV, i. Irving. Comunidades de Aldeas Holandesas en el Río Hudson.

2. *Colonización de los terrenos públicos.*—Estudios de la U. de J. H. III, i. H. B. Adams. La Influencia en Marilandia en las Cesiones de Tierras á los Estados Unidos, IV, vii-ix. Shoshuke Sato, Historia del Problema Territorial en los Estados Unidos.

3. *El sistema representativo municipal-condal.*—Estudios de la U. de J. H., I, iii. Alberto Shaw. El Gobierno Local de Illinois, I, v. Eduardo Bemis. El Gobierno Local en Michigan y en el Noroeste, II, vii. Jesse Macy. Comienzos Institucionales de un Estado Occidental (Iowa). Véase también J. G. Bou-rinot. El Gobierno Local en Canadá, VIII, iii. D. E. Spencer. El Gobierno Local en Wisconsin.